



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00114557- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El expediente EX-2021-00114557- -UNC-ME#FFYH por el cual la estudiante PECIÑA, MARIA LUJAN, DNI 33369934, solicita equivalencias de materias aprobadas en la carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Sur, para ser acreditadas en la carrera Profesorado en Ciencias de la Educación, Plan 2003, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, UNC; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se encuadra en los alcances de la OHCS-2018-10-E-UNC-REC y se verifica actuación académica de la carrera de origen de la interesada y programas legalizados de las materias aprobadas que requiere reconocimiento.

Que la Escuela de Ciencias de la Educación informa que de acuerdo a las consultas efectuadas a las/los profesores que se indican, puede otorgarse equivalencia total: en las materias: Problemáticas Filosóficas y Educación, (Prof. Eduardo Sota, orden #8); Planeamiento de la Educación; Política Educacional y Legislación Escolar (Prof. Nora Lanfri, órdenes #9 y #10 respectivamente); Didáctica General (Prof. Octavio Falconi, orden #14); Metodología de la Investigación Educativa (Prof. Marcela Pacheco, orden #16); Sociología de la Educación (Prof. Silvia Servetto, orden #17); Pedagogía (Prof. Liliana Abrate, orden #19) e Historia Social de la Educación (Prof. Eda Gelmi, orden #21).

Que se reconoce equivalencia parcial en las materias: Antropología Social y Educación, según informa en orden #13, la profesora Guadalupe Molina, la estudiante debe rendir las unidades 3 y 4 del programa de la materia para complementar la formación recibida con los aportes específicos sobre etnografías educativas de la asignatura para la formación en Ciencias de la Educación.

Que no corresponde reconocer equivalencia en las materias: Teorías del Crecimiento y del Desarrollo, según informe de la Prof Silvia Ortuzar (orden #11); Teorías del Aprendizaje, indica la Prof. Natalia González (orden #12); Teorías Psicológicas del Sujeto, determina el Prof. Eduardo López Molina (orden #15); Corrientes Pedagógicas Contemporáneas, indica la Prof. Vanesa Partepilo (orden #22) e Historia de la Educación Argentina, dictaminado por la Prof. Gabriela Lamelas (orden #32).

Que el Área Enseñanza informa respecto al pedido de la Prueba de Suficiencia de Idioma

Inglés, no constituye un espacio curricular del Profesorado en Ciencias de la Educación, por lo que no corresponde el reconocimiento de orden #18 para dicha carrera.

Por ello;

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR a la estudiante PECIÑA, MARIA LUJAN, DNI 33369934 en la carrera de Profesorado en Ciencias de la Educación, Plan 2003, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC:

Equivalencia total en las materias: Problemáticas Filosóficas y Educación; Planeamiento de la Educación; Política Educacional y Legislación Escolar; Didáctica General; Metodología de la Investigación Educativa; Sociología de la Educación; Pedagogía e Historia Social de la Educación.

Equivalencia parcial en la materia Antropología Social y Educación, la estudiante debe rendir las unidades 3 y 4 del programa de la materia para complementar la formación recibida con los aportes específicos sobre etnografías educativas de la asignatura para la formación en Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO 2º: NO OTORGAR equivalencia a la estudiante PECIÑA, MARIA LUJAN, DNI 33369934 en la carrera de Profesorado en Ciencias de la Educación, Plan 2003, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC, en las materias: Teorías del Crecimiento y del Desarrollo; Teorías del Aprendizaje; Teorías Psicológicas del Sujeto, Corrientes Pedagógicas Contemporáneas e Historia de la Educación Argentina.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Área Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

sl